



ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2025-2031



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

# CONVOCATORIA

EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, a través de su COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 en su fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; los numerales 91, fracción XI, 113 Bis 2 y demás relativos del Estatuto General de esta Casa de Estudio, así como en los artículos del 12 al 14 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara

## CONVOCA

A la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1° de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2031, conforme a las siguientes:

## BASES

### 1. INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL

1.1. El proceso para la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara (DDU) iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y concluirá con la calificación del proceso electoral y la declaratoria de la persona electa como titular de la DDU por parte del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara (H. CGU).

1.2. Para efectos de la presente convocatoria, se consideran días y horas hábiles, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, con excepción de los días de descanso obligatorios para todo el personal de la Universidad de Guadalajara.

### 2. REQUISITOS PARA SER LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

2.1. Para ser titular de la DDU se requiere cubrir además de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, los siguientes:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de treinta años de edad;
- III. Poseer título de licenciatura;
- IV. Pertenecer a la comunidad universitaria, con antigüedad mínima de tres años;
- V. Tener experiencia en materia de derechos humanos;
- VI. Gozar de reconocida honorabilidad;
- VII. Tener demostrada capacidad de conciliación y prestigio profesional;
- VIII. No haber cometido delito intencional, y
- IX. No haber sido sancionado por faltas a la normatividad universitaria.

2.2. Cada una de las personas interesadas en registrar su candidatura para ser titular de la DDU, deberá reunir las firmas de apoyo de al menos el quince por ciento de las personas integrantes del H. CGU, en calidad de propietarios. Cada integrante del H. CGU puede avalar la postulación de hasta tres candidaturas, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 113 Bis 2 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. El listado de integrantes del H. CGU puede ser consultado en la página web <http://www.hcgu.udg.mx/consejeros/consejeros-por-dependencia>.

### 3. REGISTRO DE CANDIDATURAS

3.1. El procedimiento al que deberá sujetarse la recepción y registro de candidaturas se encuentra previsto en el artículo 113 Bis 2 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y lo que se consigna a continuación:

- a) Las personas interesadas en registrar su candidatura deberán presentar ante la Comisión Permanente Electoral del H. CGU (Comisión Permanente Electoral), en original y copia, los siguientes documentos:
  - i. Solicitud de registro de candidatura para desempeñarse como titular de la DDU para el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2031, en formato libre, especificando:
    - Los motivos personales y profesionales que le llevan a postular su candidatura;
    - Datos de localización (dirección y teléfono) y el correo electrónico en el que acepta recibir comunicaciones oficiales relativas a este proceso;
    - La declaración, bajo protesta de decir verdad, de que manifiesta encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de que acepta los términos y condiciones aplicables al proceso de elección establecidos en la normatividad universitaria y en la presente convocatoria, y
    - La firma autógrafa de la persona postulante.
  - ii. El programa general de trabajo que presentará ante el pleno del H. CGU;
  - iii. Acta de nacimiento;
  - iv. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
  - v. Título de licenciatura;
  - vi. *Curriculum vitae*, tanto en versión completa como en versión pública, adjuntando copia de los documentos que corroboren el contenido del mismo, en el que conste:
    - Su formación académica;
    - En su caso, estudios en materia de derechos humanos, conciliación, perspectiva de género, prevención de la violencia, igualdad y no discriminación;
    - Su experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, en materia de conciliación, en materia de perspectiva de género, prevención de la violencia, igualdad y no discriminación, y
    - En su caso, las investigaciones y publicaciones que ha realizado en materias relacionadas con los derechos humanos, en materia de conciliación, en materia de perspectiva de género, prevención de la violencia, igualdad y no discriminación.
- Los documentos que corroboren el contenido de su *Curriculum vitae* deberán ser presentados adicionalmente, en formato digital, mediante dispositivo usb.
- vii. Breve sinopsis de su formación, trayectoria y perfil, no mayor a una cuartilla;
- viii. Formato de apoyo a la candidatura en que conste el nombre y la firma en original, de al menos el 15% de las personas integrantes del H. CGU, en calidad de propietarios, mismo que puede ser descargado de la página web [www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx), o proporcionado a las personas interesadas en la sede de la Comisión Permanente Electoral;
- ix. Copia simple, por ambas caras, de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, credencial de estudiante o pasaporte) de cada una de las personas integrantes del H. CGU que suscriban el formato descrito en la fracción que antecede;
- x. Dos cartas de recomendación emitidas a su favor por parte de organizaciones civiles, colegios de profesionistas, asociaciones de egresados, agrupaciones culturales, empresariales o industriales, o instancias gubernamentales, que avalen su honorabilidad, su capacidad de conciliación y su prestigio profesional;
- xi. Constancia de no antecedentes penales emitida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, expedida con una anterioridad no mayor a 15 días naturales a la fecha de su presentación ante la Comisión Permanente Electoral;
- xii. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no ha sido sancionado por autoridad u órgano de gobierno, por faltas a la comunidad universitaria, y
- xiii. Los demás elementos que a juicio de la persona postulante avalen sus méritos para pretender la titularidad de la DDU.

- b) Por lo que ve al requisito de ser integrante de la comunidad universitaria:
  - i. En caso de ser integrante del personal académico o administrativo, el requisito de antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución, será validado por la Comisión Permanente Electoral, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez que se presente la solicitud de registro de candidatura;
  - ii. En caso de ser integrante del alumnado o persona egresada o graduada, es necesario presentar los documentos escolares respectivos (expedidos por la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia en que está o estuvo adscrito, o en su caso, el título o grado), y
  - iii. En caso de ser persona pensionada de la Universidad de Guadalajara, el dictamen correspondiente.
- c) Las personas interesadas deberán presentar dichos documentos, de manera personal ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. CGU, ubicada en el piso 5 del

Edificio de la Rectoría General (Av. Juárez 976, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco), entre el período comprendido entre el 5 y el 14 de mayo de 2025. La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. CGU hará constar la fecha, hora, sello y firma de recibido. Para efectos de la presentación de los documentos por parte de las personas interesadas en registrar su candidatura, se considerará como día inhábil el 15 de mayo de 2025.

- d) La Comisión Permanente Electoral tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación recibida, así como de verificar su autenticidad.
- e) La Comisión Permanente Electoral notificará a las personas que hayan presentado su solicitud, a través del correo electrónico indicado en su solicitud, la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura, a más tardar dentro de las 48 horas hábiles siguientes al cierre del registro de candidaturas. En caso de ser procedente, se adjuntará la constancia de registro de candidatura.
- f) A más tardar el 20 de mayo de 2025, la Comisión Permanente Electoral remitirá a las personas integrantes del H. CGU, a través de medios electrónicos, la versión pública del *Curriculum vitae* y los documentos a que se refieren las fracciones i y vii del inciso a) de este punto, de cada persona candidata, a efecto de que estén en posibilidad de analizar sus méritos con antelación a la jornada electoral.

### 4. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

4.1. Las personas candidatas expondrán su programa general de trabajo ante el pleno del H. CGU, en sesión pública, en el horario y fecha que le serán comunicados a cada persona, con por lo menos 48 horas de anticipación, al correo electrónico asentado en su solicitud.

4.2. La Comisión Permanente Electoral establecerá las reglas correspondientes para la presentación del programa general de trabajo de las personas candidatas, y las notificará con por lo menos 48 horas de anticipación a las sesiones.

### 5. JORNADA ELECTORAL

- 5.1. La elección tendrá lugar en la sesión extraordinaria del H. CGU, la cual se realizará a más tardar el 30 de mayo de 2025.
- 5.2. Para que la sesión en que se realice la elección sea válida, es necesaria la asistencia de las dos terceras partes de las personas integrantes del H. CGU.
- 5.3. Cada persona integrante del H. CGU emitirá su voto de forma secreta, universal, libre y directa.
- 5.4. Los integrantes de la Comisión Permanente Electoral realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Una vez realizado el escrutinio y cómputo de los votos, la Comisión Permanente Electoral dará a conocer el resultado, identificando a la persona candidata que hubiera obtenido el mayor número de votos.
- 5.5. Sólo podrá ser declarada como persona titular de la DDU para el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2031, la persona candidata que obtenga más de la mitad de los votos de las personas integrantes del H. CGU presentes, por lo que en caso de que en la primera ronda ninguna persona candidata lo hubiera obtenido, se realizarán tantas rondas de votación como sean necesarias, eliminando de la contienda a la persona candidata que en cada una de las rondas haya recibido menor número de votos a su favor.
- 5.6. El H. CGU calificará el proceso electoral y hará la declaratoria de la persona electa como titular de la DDU para el período del 1° de junio de 2025 al 31 de mayo de 2031.
- 5.7. El resultado de esta elección será publicado en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara a más tardar el 31 de mayo de 2025.

### 6. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2025-2031

Actividad	Fecha
1. Período para registro de solicitudes.	5 al 14 de mayo de 2025.
2. Notificación, por parte de la Comisión Permanente Electoral, a las personas interesadas sobre la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura y en su caso emisión de constancias.	A más tardar dentro de las 48 horas hábiles siguientes al cierre del registro de candidaturas.
3. Remisión a las personas integrantes del H. CGU de las versiones públicas de los <i>curriculum vitae</i> y demás documentos de las personas candidatas.	A más tardar el 20 de mayo de 2025.
4. Presentación del programa general de trabajo de las personas candidatas ante el pleno del H. CGU.	En el horario y fecha que le serán comunicados a cada persona.
5. Jornada electoral, calificación del proceso y declaración de persona electa.	A más tardar el 30 de mayo de 2025.
6. Publicación de resultados de la jornada electoral en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.	A más tardar el 31 de mayo de 2025.

### 7. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

- 7.1. La Comisión Permanente Electoral tiene las atribuciones que le confieren la normatividad universitaria y esta convocatoria, así como cualquier otra que el H. CGU en pleno le confiera.
- 7.2. La Comisión Permanente Electoral está facultada para resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria o en la normatividad universitaria, respetando los principios plasmados en la Ley Orgánica y en el Estatuto General ambos de la Universidad de Guadalajara.
- 7.3. La Comisión Permanente Electoral tiene su sede en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara en la Avenida Juárez No. 976, esquina con la Avenida Enrique Díaz de León en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"1925-2025, Un siglo de Pensar y Trabajar"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2025

La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Presidenta

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtro. José Manuel Jurado Parres

Mtra. Jazmín Robles Lamas

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

C. Adriana Paulina Martínez González

C. Leonardo Muñoz Coppel

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Secretario de Actas y Acuerdos